



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica E28-2022-7417-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, como responsable a cargo de la Dirección Gestión Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social;

Que la agente Jarolín, fue designada a cargo de la citada Dirección, por Resoluciones N° 0674/21 y N° 4211/21, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 5 de abril de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que en ella se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Alejandra Silvina Jarolín, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días y horas inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1041–00–Director-Gestión Ciudadana-programa 12–Desarrollo Humano–subprograma 8–Participación Ciudadana–actividad específica 2–Promoción de la Participación Ciudadana–CUOF N° 209–Dirección Gestión Ciudadana-Subsecretaría de Participación Ciudadana-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 2º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1041– 00–Director-Gestión Ciudadana-programa 16–Participación Ciudadana–actividad específica 2–Promoción de la Participación Ciudadana y el Voluntariado–CUOF N° 209–Dirección Gestión Ciudadana-Subsecretaría de Participación Ciudadana-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 3º:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4º:** Reconócese por el período consignado en el Artículo 1º del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC1041–00–Director-Gestión Ciudadana-programa 12–Desarrollo Humano–Subprograma 8–Participación Ciudadana–actividad específica 2–Promoción de la Participación Ciudadana–CUOF N° 209–Dirección Gestión Ciudadana-Subsecretaría de Participación Ciudadana-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 5º:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a

la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1041– 00–Director-Gestión Ciudadana-programa 16–Participación Ciudadana–actividad específica 2–Promoción de la Participación Ciudadana y el Voluntariado –CUOF N° 209–Dirección Gestión Ciudadana-Subsecretaría de Participación Ciudadana-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 6°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de la agente Alejandra Silvina Jarolin, DNI N° 22.032.746, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado d)–CEIC 1026– 00–administrativo 6–grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1041– 00–Director-Gestión Ciudadana-programa 16– Participación Ciudadana–actividad específica 2–Promoción de la Participación Ciudadana y el Voluntariado –CUOF N° 209–Dirección Gestión Ciudadana-Subsecretaría de Participación Ciudadana- jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 8°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

